



H. AYUNTAMIENTO DE CONKAL  
2021 – 2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Conkal, Yucatán 14 de Febrero de 2024

**ASUNTO: FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**

Licencia Núm.: DDU/FACT.0003/02.24

**VIGENCIA: 14/02/2024- 14/03/2024**

**PROPIETARIO, OCUPANTE O POSESIONARIO: MARTHA DIAZ MONTALVO**  
**UBICACIÓN: TABLAJE 9263 CONKAL.**

En respuesta a su solicitud y con el fundamento al artículo 89 fracción XI de ley de Gobierno de los Municipios de Estado de Yucatán, y los artículos 2; 4 fracción II, artículo 6 fracciones II y IX; artículos 72,73,74 y 75 todos ellos del capítulo III de la Ley de Asentamientos Humanos de Estado de Yucatán, se le notifica lo siguiente:

El presente predio se encuentra ubicado en una **Zona Habitacional de Crecimiento Urbano de Mediana Densidad**: Las áreas donde el uso predominante es el de vivienda favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de comercios, oficinas y servicios que atienda directa y cotidianamente a los ciudadanos. Estos deberán garantizar el no ocasionar molestias a los vecinos por contaminación del ambiente, generación de transporte pesado y congestión vial y solo se permitirá el establecimiento de centros o locales comerciales al medio mayoreo y menudeo.

**En su proyecto para tramite de Licencia de Uso de Suelo deberá de considerar**, como mínimo, contar con instalaciones necesarias para el suministro de agua para los servicios de limpieza, incluyendo los depósitos para el manejo y separación de la basura en orgánica e inorgánica, así como depósitos de aceites, grasas y derivados de equipos; disponer de gabinetes, en su caso para que los empleados ocupen ropa adecuada; contar con carros de mano o canastas suficiente para uso de transporte, deberá de contar con ventilación e iluminación adecuada y agua potable para las necesidades, del personal fijo o itinerante.

Los establecimientos de uso comercial a que se refiere la presente factibilidad, están obligados a transportar su basura diariamente o pagar al ayuntamiento para que lo haga, previa separación orgánica e inorgánica a los centros de disposición, final que tengan autorizados por tal efecto el ayuntamiento.

Expuesto lo anterior, se emite que el predio **ES FACTIBLE EL USO DE SUELO** para un proyecto de tipo **MIXTO/RÉGIMEN EN CONDOMINIO** debiendo de cumplir con todo lo establecido en la normativa vigente.

